

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que le habían sido atribuidas mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero. En consonancia, el Decreto 195/2021, de 13 de julio, que modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece en su artículo 8 que corresponden a la Secretaría General de Acción Exterior, entre otras competencias, “la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior y especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias, e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en instituciones u órganos de la Unión Europea, el Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales”, así como “el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza, sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes sociales existentes para ese fin”.

En el ámbito de sus competencias y en el marco de los objetivos del Gobierno andaluz, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, consciente de la necesidad de que las personas jóvenes con titulación universitaria adquieran experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, promueve la formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior mediante la concesión de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior con destino en los centros de trabajo de la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior propone la tramitación de una nueva Orden reguladora que actualice la anterior y que será la normativa que ha de regir las convocatorias de las Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, limitándose las correspondientes convocatorias a especificar el contenido mínimo indispensable y agilizar con ello su tramitación, a la vez que se regulan las condiciones que afecten a todas las personas beneficiarias de las becas.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	05/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWU62UT2WAWJ78HXL5TYCME4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Orden propuesta constituirá el marco de actuación y régimen jurídico de la concesión de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior.

La convocatoria de becas para la formación en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, se viene realizando de forma continuada desde 2003 y, previamente, también desde 1998 al año 2000. A tal fin, la Secretaría General de Acción Exterior dispone, en el marco del presupuesto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de un programa presupuestario propio para el desarrollo de sus actuaciones, el Programa ACCIÓN EXTERIOR 8.2.A. Este Programa tiene por objeto desarrollar sus competencias y ejercer de forma adecuada las funciones relacionadas con la acción exterior de la Junta de Andalucía.

La convocatoria de las becas se efectuará anualmente mediante un procedimiento de concesión reglada y en régimen de concurrencia competitiva, previa constatación de la disponibilidad del programa presupuestario ACCIÓN EXTERIOR 8.2.A.

En total, se prevé ofrecer 10 becas anualmente, de las que 3 tendrán como destino la Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, y 7 en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla. Todo ello siempre que se cuente el crédito presupuestario suficiente destinado a tal efecto.

La cuantía bruta del gasto previsto para el total de las becas se especificará en la correspondiente convocatoria, indicando tanto el importe a percibir mensualmente como el destinado a gastos extraordinarios para formación y un seguro de accidentes, diferenciando las cuantías de la beca a percibir si el destino es la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, o la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla. La cuantía bruta del gasto previsto incluirá, así mismo, el coste de la cuota patronal de la Seguridad previsto para la anualidad o anualidades correspondientes, según se contempla en el *Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.*

Las becas que se concedan tendrán un año de duración. Una vez que se apruebe la nueva Orden reguladora de las Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior se realizará una nueva convocatoria para 2022-2023, con previsión de inicio el 1 de mayo de 2022, una vez finalizado el periodo de becas de la convocatoria para 2020-2021, motivo por el que la ejecución de la convocatoria se llevaría a cabo en 2 anualidades, 2022 y 2023.

En el ámbito de actuación citado, se ha previsto destinar créditos suficientes para la próxima convocatoria de las becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y la Acción Exterior, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al periodo 2022-2023, por un importe total previsto de 177.100 euros.

La dotación total de cada una de las becas con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas será de 20.700 euros y la de cada una de las becas con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, será de 15.400 euros, por lo que, incluyendo las cuotas patronales de la Seguridad Social y su posible incremento, se alcanza un gasto total de 177.100 euros, con cargo a la

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	05/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWU62UT2WAWJ78HXL5TYCME4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aplicación económica 482.01.82A.

Respecto al coste mensual de la cuota patronal, si bien en la actualidad asciende a 48,41€, se hace una estimación de gasto de 60€, en previsión de futuros incrementos en las anualidades de ejecución de las becas.

DESGLOSE DEL GASTO ANUAL DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR				
CONCEPTO	N.º BECAS	N.º MESES	MENSUALIDAD/GASTO EXTR.	SUBTOTAL
Becas BRUSELAS: Pago mensualidades (12 meses x 3 becas x 1.600€)	3	12	1.600,00	57.600,00
Becas BRUSELAS: Gastos extraordinarios previstos (3 becas x 1.500€)	3	1	1.500,00	4.500,00
Becas SEVILLA: Pago mensualidades (12 meses x 7 becas x 1.200€)	7	12	1.200,00	100.800,00
Becas SEVILLA: Gastos extraordinarios previstos (7 becas x 1000€)	7	1	1000,00	7.000,00
Becas SEVILLA: Cuota patronal de la Seguridad Social (12 meses x 10 becas x 60€)	10	12	60,00	7200,00
TOTAL				177.100

Todo ello, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, en cuyo artículo 40, apartado 2.e) se contempla que, en el caso de subvenciones, podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen. Igualmente, en el apartado 11 se señala que todos los compromisos citados serán objeto de adecuada e independiente contabilización, conforme a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha de la firma,

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: JOSÉ ENRIQUE MILLO ROCHER

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	05/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWU62UT2WAWJ78HXL5TYCME4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	